

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 10 de junio de 2022 venció el término concedido para presentar las consignaciones indicadas en la audiencia de remate celebrada, dentro del término otorgado el rematante, presentó ante el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia de la ciudad, los comprobantes de pago pertinentes.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 29 de junio de 2022.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Auto	: Aprueba Remate y requiriendo
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Fondo de Empleados de U. del Quindío Nit.8900010383
Demandado	: Ety Yovan Torres Hernández C.C. 18.701.636
Radicado	: 630014003007-2019-00571-00

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho, a través de la presente providencia, a decidir sobre la aprobación o invalidez de la diligencia de remate o venta en pública subasta que se llevó a cabo el 03 de junio de 2022 en este despacho judicial, respecto al bien identificado de la siguiente forma:

Se trata de una motocicleta de placas PUJ27E, marca Suzuki, línea Gixxer, cilindraje 154, color azul, modelo 2019, motor BGA1-561879, Chasis-Serie 9FSNG4BD4KC302940, inscrita en el Instituto Departamental De Transito Del Quindío (S.O Circasia).

Dentro de la mencionada AUDIENCIA PÚBLICA siendo la hora señalada las 3:00 p.m., se procedió a abrir en su respectivo orden de llegada, cada uno de los sobres para hacer postura en la diligencia, en el siguiente orden:

Primera Postura presentada a las 2: 01 p.m. del 3 de junio de 2022, por Jaime Eduardo Giraldo identificado con la CC N° 75147042, se deja constancia de que se allega la consignación del 40%. Hace postura por valor de \$4.000.000.

Segunda postura presentada a las 2:48 pm del 3 de junio de 2022, por Jefferson Galeano Londoño identificado con la CC N° 1.093.224.621, se deja constancia de que se allega la consignación del 40%. Hace postura por valor de \$4.080.000.

Una vez concluida la lectura de los sobres, el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA procede a ADJUDICAR el bien mueble vehículo objeto de la presente diligencia, al señor JEFFERSON GALEANO LONDOÑO identificado con la CC N° 1.093.224.621 en la suma de \$4.080.000.M/Cte;

Según constancia secretarial que antecede, dentro del término previsto el rematante acreditó el pago del 5% que dispone la Ley 1743 de 2014, artículo 12º, por valor de \$204.000 M/Cte M/Cte; y la suma de \$41.000M/Cte, correspondiente al 1% de retención en la fuente.

El Despacho considera que se encuentran reunidas las exigencias contenidas en el artículo 453 del C. G. P., puesto que las sumas señaladas por la juez al rematante fueron pagadas oportunamente y los demás requisitos de los artículos 448 a 456 Ibídem, igualmente se cumplieron a cabalidad.

Se ordenará el levantamiento de la medida de embargo, de la motocicleta de placas PUJ27E, dispuesta en auto del 08 de octubre de 2019 (f 8 c2).

Bajo esa medida, se ordenará la cancelación de la orden de secuestro e inmovilización de la motocicleta PUJ27E, decretada mediante auto del 17 de febrero de 2020 (f 23 c2), así mismo se dispondrá la entrega de la mencionada motocicleta al señor JEFFERSON GALEANO LONDOÑO identificado con la CC N° 1.093.224.621.

De otro lado, se requerirá a las partes para que alleguen la liquidación del crédito, debidamente actualizada.

Por lo anterior y en atención al artículo 455 del C. G. P., el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la diligencia de remate que se llevó a cabo en este despacho judicial el 03 de junio de 2022 a las 3:00 p.m, respeto de la motocicleta de placas PUJ27E, marca Suzuki, línea Gixxer, cilindraje 154, color azul, modelo 2019, motor BGA1-561879, Chasis-Serie 9FSNG4BD4KC302940, inscrita en el Instituto Departamental De Transito Del Quindío (S.O Circasia)

SEGUNDO: ADJUDICAR la motocicleta de placas PUJ27E, marca Suzuki, línea Gixxer, cilindraje 154, color azul, modelo 2019, motor BGA1-561879, Chasis-Serie 9FSNG4BD4KC302940 Inscrita en el Instituto Departamental De Transito Del Quindío (S.O Circasia) al señor JEFFERSON GALEANO LONDOÑO identificado con la CC N° 1.093.224.621 por valor de \$4.080.000.M/Cte;

Líbrese oficio al Instituto Departamental De Transito Del Quindío (S.O Circasia), para que proceda a inscribir la adjudicación de remate en

favor del señor JEFFERSON GALEANO LONDOÑO identificado con la CC N° 1.093.224.621.

TERCERO: CANCELAR la medida cautelar de Embargo, de la motocicleta de placas PUJ27E, marca Suzuki, línea Gixxer, cilindraje 154, color azul, modelo 2019, motor BGA1-561879, Chasis-Serie 9FSNG4BD4KC302940.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente al Instituto Departamental De Transito Del Quindío (S.O Circasia), con la advertencia de que dicha cautela, fue decretada por auto de fecha 08 de octubre del año 2019 y comunicada a través del oficio número 4887 de fecha 09 de octubre del año 2019, el cual queda sin efecto alguno.

CUARTO: CANCELAR la orden de SECUESTRO de la motocicleta de placas PUJ27E, decretado mediante auto de 17 de febrero de 2020 (f 23 c2).

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO a la Alcaldía Municipal de la ciudad, para que cancelen la orden de inmovilización de la motocicleta de placas PUJ27E ante las autoridades competentes.

QUINTO: INFORMAR AL SECUESTRE sociedad DAFUBA S.A.S., que sus funciones como tal se han extinguido; razón por la cual SE LE ORDENA la entrega del bien del referido al REMATANTE, en el término de tres (3) días. (Artículo 456 C. G. P). Asimismo, adviértasele, que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días debe rendir el informe final de su gestión, esto es, las cuentas comprobadas de su administración y allegar al Juzgado la respectiva acta de entrega. Por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE OFICIO.

SEXTO: REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito debidamente actualizada.

SÉPTIMO: EXPÍDIR con destino al Rematante y a su costa, copia auténtica del acta de remate y del presente auto, las cuales se entregaran en un término de cinco (5) días siguientes a la expedición de este último.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.111** DEL 30 DE JUNIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c457012486355eb555bccdef334e86a606135d5b7410ae305626fd7615e92b8**

Documento generado en 28/06/2022 04:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>